

Constancia Secretarial: El 18 de mayo de 2021 ingresa al Despacho con solicitud de oficios.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2017-01403

Atendiendo la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora que obra en el cuaderno No. 2, por Secretaría dese respuesta a efectos de que tenga claridad de la forma en cómo debe hacerse el trámite de los oficios emitidos en razón al decreto de medidas cautelares bajo la normatividad del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° **041** del
6 DE AGOSTO DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaría

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina
Juez

Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

642fa17c1315b8c63c970437cb302f033441a0587a94e47b463bbb1abc82bde5

Documento generado en 04/08/2021 10:06:42 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>